

agroseguro

Seguro de O.P.
y cooperativas



OPFH

(LÍNEA 303)

PLAN
2026

Índice

Novedades del Plan actual	4
Aspectos técnicos y de gestión	4
I. Gestiones anteriores a la contratación.....	5
Cultivos asegurables	6
Ámbito asegurable	7
Periodo de suscripción	7
Datos del asegurado.....	7
Grabación relación de socios	8
Grabación datos de producción y costes fijos.....	10
I. Gestiones en la contratación.....	13
Condiciones de aseguramiento.....	14
Módulos de contratación	15
Posibilidades de contratación	16
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura	17
Datos de las parcelas	18
Medidas del asegurado.....	20
Bonificaciones/recargos al asegurado.....	20
Subvenciones ENESA	20
Subvenciones Comunidades Autónomas	21
Gestión de pago.....	21
II. Gestiones posteriores a la contratación.....	22
Regularización de primas.....	23
Gestión de recibos impagados	24
Designación de beneficiarios.....	24
Siniestros	25
III. Preguntas frecuentes	26

agroseguro

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	15/12/2025	Versión inicial



Novedades del Plan actual

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos

No existen cambios en este plan.



Aspectos de gestión

Con el fin de facilitar la gestión, los apartados de periodo de suscripción, ámbito de aplicación, clasificación variedades y precios de aseguramiento se publican en fichero Excel.

Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026 son:

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.





I. Gestiones anteriores a la contratación





Cultivos asegurables

Son producciones asegurables:

A efectos de seguro se establecen los siguientes grupos de cultivos:

Grupos de cultivo	Cultivos	Seguros que deben suscribir los socios
001 Cereza	Cereza	317 Cereza
002 Cítricos	Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo	301 Cítricos
003 Herbáceos extensivos	Cereales de invierno y de primavera, leguminosas grano, oleaginosas y arroz	309 Herbáceos extensivos
004 Frutales	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón y pera	300 Frutales
005 Frutos Secos	Avellano, almendro, algarrobo, pacano, pistacho y nogal	310 Frutos secos
006 Hortalizas bajo cubierta ciclos de primeros trasplantes (trasplantes hasta el 31 de diciembre)	Todas las hortalizas bajo cubierta	306 Hortalizas bajo cubierta (declaraciones de seguro de ciclo 1 hasta el 31 de diciembre)
007 Olivar	Aceituna	314 Olivar
008 Plátano	Plátano	305 Plátano
009 Tropicales y subtropicales	Aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña	322 Producciones tropicales y subtropicales
010 Uva de mesa	Uva de mesa	321 Uva de mesa
011 Níspero y otros frutales	Azufaifo, castaño, endrino, granada, higuera, kiwi, membrillo y níspero	329 Níspero y otros frutales
012 Uva de vino	Uva de vino	312 Uva de vino en Península e Illes Balears
		313 Uva de vino en Canarias
013 Tabaco	Tabaco	326 Cultivos industriales no textiles
014 Hortalizas bajo cubierta ciclos de segundos trasplantes (trasplantes posteriores al 31 de diciembre)	Todas las hortalizas bajo cubierta	306 Hortalizas bajo cubierta (declaraciones de seguro de ciclo 2 posteriores al 31 de diciembre)
015 Fresón y otros frutos rojos	Fresa, fresón, arándano, frambuesa, grosella y mora	328 Fresón y otros frutos rojos
016 Hortalizas al aire libre primavera/verano	Achicoria-raíz, alficot, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria	318 Hortalizas al aire libre primavera/verano en Península e Illes Balears
017 Caqui	Caqui	311 Caqui

No son asegurables:



- Aumentos de los costes fijos debidos a cualquier causa o riesgo diferente a los indicados en el objeto de seguro.
- Pérdida económica por daño material ocurrido sobre las instalaciones de la OP o Cooperativa.
- **Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas consulte condiciones de la póliza en la página Web.**

Ámbito asegurable

Su ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio nacional.

Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción, precios y rendimientos (Excel)*.

Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.

Grabación relación de socios

Para tramitar la contratación de este tipo de seguro, los socios de la O.P. o cooperativa deberán acceder a través del “Acceso identificado” de la página web de Agroseguro a “Organizaciones de Productores”, “Relación de socios con contratación creciente” y grabar los siguientes datos:

Listado Efectivos Productivos Socios:

Datos de inicio:

- *Plan.*
- *Referencia de la póliza.*
- *Denominación social OP.*
- *NIF.*

Datos de los socios:

- *NIF/CIF.*
 - *Razón social / Nombre y apellidos.*
 - *Superficie total cultivada en áreas y hectáreas de cada socio (1).*
 - *Previsión de la cosecha (kilogramos) de cada socio (1).*
- (1) En estos apartados se debe indicar “1” como mínimo.**



Grabación datos de producción y costes fijos

Datos de inicio:

- *Plan.*
- *Referencia de la póliza.*
- *Denominación social OP.*

Fecha firma (fecha de cumplimiento de los datos).

Datos de producción y número de socios:

- *Cultivo.*
- *Producción media: kilogramos entregados por los socios en las últimas cinco campañas.*
- *Número de socios en cada uno de los años anteriores.*

Producción media

El sistema calcula la **producción media** como el resultado de la media de los cinco últimos años, quitando el de mejor y peor resultado.

Este dato de producción media es el que deberá venir reflejado en la declaración suscrita por la O.P.

Si la O.P. o cooperativa, no cumple el % mínimo de producción asegurada sobre la producción media entregada a la O.P. o cooperativa, la producción media entregada a la O.P. o cooperativa será la media de las producciones de ese grupo de cultivo de las 5 últimas campañas entregadas por los miembros o socios que la componen en la campaña de contratación, quitando la mejor y la peor. En este supuesto, la O.P. o cooperativa aportará el cálculo de la producción media, junto con la documentación que la justifique, mediante el desglose de la producción entregada por campaña y socio.

En el supuesto de que no se dispusiera de datos de producción aportada por un miembro o socio de la O.P. o cooperativa para un grupo de cultivo, en alguna de las cinco campañas anteriores, se promediará para realizar el cálculo para elevarlo a cinco campañas.



Costes fijos asegurables

- *Número de personas que componen el personal fijo de la O.P. que estén dados de alta en plantilla con anterioridad a la entrada en vigor del seguro.*
- *Sueldos y salarios (euros) correspondiente al número de personas indicado y en el mismo plazo fijado.*
- *Seguridad Social (euros) correspondiente al número de personas indicado y en el mismo plazo fijado.*
- *Intereses de préstamos realizados para la adquisición de elementos del inmovilizado material y de créditos de campaña, formalizados antes de la fecha de entrada en vigor del seguro, detallando:*
 - Finalidad o destino del préstamo.
 - Importe del préstamo (miles de euros).
 - Años de amortización de dicho préstamo.
 - Tipo de interés pactado del préstamo.
 - Saldo de la deuda en la fecha de formalización del seguro.
 - Importe de los intereses del préstamo.
 - Gastos de formalización, modificación o cancelación.
- *Dotación anual para la amortización de los diferentes elementos del inmovilizado material y gastos satisfechos en concepto de alquiler o renting del mismo, correspondientes al ejercicio económico, conforme a los criterios aplicados en ejercicios anteriores.*
- *Tributos: suma de los importes de los Impuestos de Actividades Económicas y de Bienes Inmuebles, o en su caso, aquellos que los sustituyen.*
- *Seguros: importe correspondiente a las primas de los seguros suscritos por la O.P. o cooperativa para la cobertura de daños en el inmovilizado material o responsabilidad civil de la propia O.P. o cooperativa, así como las cantidades pagadas por ésta en concepto de tomador de los seguros, siempre y cuando no repercuta sobre los socios. Podrá incluirse el coste a cargo del tomador por la suscripción de este seguro.*
- *Importe de los términos fijos, independientes del consumo, de los suministros necesarios.*
- *Otros costes de difícil justificación (máximo el 10% del resto de gastos indicados).*
- *Porcentaje de ajuste que corresponda por los conceptos expuestos en la condición especial 6ª (apartado "ajuste de los costes fijos asegurables") y que serán acumulables, redondeando a 2 decimales.*

Coste fijo unitario

El sistema calcula el **coste fijo unitario** como el resultado de dividir el importe de los costes fijos reales, entre la producción media de los últimos cinco años, quitando el de mejor y peor resultado.

Este dato de coste fijo unitario es el que deberá figurar asegurado en póliza, no pudiendo sobrepasar el máximo establecido por el Ministerio, según grupo de cultivo.

Datos de producción y costes fijos

I.- Datos de producción y número de socios

Cultivos	20.....	20.....	20.....	20.....	20.....
Total					
N.º socios					
Producción media (kg.)					

II. – Costes fijos asegurables

- Personal fijo..... N.º personas

- Seguridad social.....

- Intereses de préstamos inmovilizado material y créditos de campaña

Sueldos y salarios	
	Euros
	Euros

Préstamo	Finalidad	Importe préstamo	Años amortizació	Tipo interés	Fecha 1º amortización	Saldo deuda
1						
2						
3						
4						

Anualidad intereses	
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros

Total

	Euros
--	-------

Gastos de los préstamos anteriores).....

Dotación amortización inmovilizado material

	Euros
--	-------

Concepto	Años vida útil	Fecha inicio de la amortización

Anualidad amortización	
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros

Total

	Euros
--	-------

Tributos.....

Seguros

Importe términos fijos (independientes del consumo, de los suministros necesarios)

Otros costes (10% de las partidas anteriores).....

	Euros
	Euros
	Euros
	Euros

Total: costes fijos asegurables

Porcentaje de ajuste.....

Costes fijos reales.....

Coste fijo unitario.....

	Euros
	%
	Euros
	Euros

En.....adede

Tomador /Asegurado



I. Gestiones en la contratación



Condiciones de aseguramiento

Únicamente se podrán realizar **seguros individuales**.

- *Los asegurados deberán remitir las condiciones especiales y generales, firmadas y selladas.*
- *Será necesario grabar en la página web de Agroseguro la información que se especifica a continuación:*
 1. Listado con la relación de socios.
 2. Datos de producción y costes fijos.

Para las pólizas domiciliadas **será obligatoria su grabación en la página web**.

Las Organizaciones de Productores o Sociedades cooperativas titulares de los seguros deberán estar reconocidas como Organizaciones de Productores para la producción de cada grupo de cultivo que se pretenda asegurar (excepto en el caso de los grupos de cultivo de cultivos herbáceos extensivos, uva de vinificación y olivar, que deberán estar registradas como Sociedades Cooperativas de primer grado en el Registro de Cooperativas de la Administración, y estipular claramente en sus Estatutos, la obligación por parte de sus socios de entregar toda la producción obtenida en sus parcelas). Los socios de la O.P. podrán contratar en el plan y a título individual, el seguro del mismo grupo de cultivo en todos los módulos, salvo en:

- Módulo P (en todos los cultivos con esta posibilidad) **(1)**
(1) *Para el cultivo del plátano se tendrá en cuenta la totalidad de la producción asegurada.*

IMPORTANTE:

No obstante, aquellas cooperativas o SAT (Sociedad Agraria de Transformación) que sean socios de una O.P., serán asegurables en el caso de que la O.P. no contrate el seguro. Para ello, la cooperativa o SAT deberá tener contabilidad separada y contar con su propia estructura de procesado independiente de la O.P. de la que forma parte.



Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Módulos

Existe un único módulo para todos los cultivos: **módulo O.P.**

- No existen datos variables elegibles en coberturas.

Tipos de capital

El tipo de capital es único: 006 costes fijos O.P. o cooperativa.

Riesgos cubiertos

Merma de la entrada de producción en la O.P. o cooperativa:

Disminución de la entrada de producción en las O.P. o cooperativas, debido a la falta de producción ocasionada por los riesgos acaecidos en las producciones y cubiertos en las declaraciones de seguro suscritas por sus socios.

Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado.



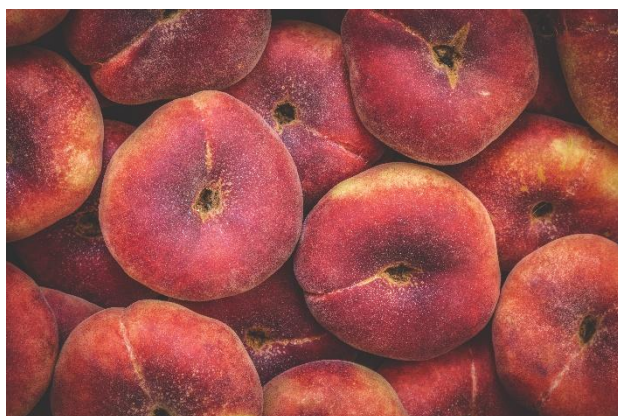


Posibilidades de contratación

Solo se podrá realizar **UNA póliza por clase de cultivo**. Las clases de cultivo serán las siguientes:

Cualquier combinación que no esté reflejada, NO SERÁ ASEGURABLE.

Clase de cultivo	Pólizas
001 Cereza	1 póliza
002 Cítricos	1 póliza
003 Cultivos herbáceos extensivos	1 póliza
004 Frutales	1 póliza
005 Frutos secos	1 póliza
006 Hortalizas bajo cubierta ciclos de primeros trasplantes (trasplantes hasta el 31 de diciembre)	1 póliza
007 Olivar	1 póliza
008 Plátano	1 póliza
009 Tropicales y subtropicales	1 póliza
010 Uva de mesa	1 póliza
011 Níspero y otros frutales	1 póliza
012 Uva de vino	1 póliza
013 Tabaco	1 póliza
014 Hortalizas bajo cubierta ciclos de segundos trasplantes (trasplantes posteriores al 31 de diciembre)	1 póliza
015 Fresón y otros frutos rojos	1 póliza
016 Hortalizas al aire libre primavera/verano	1 póliza
017 Caqui	1 póliza



Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

A continuación, se detallan los daños cubiertos según riesgo:

Garantías

Se cubre el perjuicio económico que representa para una Organización de Productores o una Cooperativa el hacer frente a los costes fijos asegurables, cuando se haya producido una merma de entrada de producción a consecuencia de los riesgos cubiertos en las declaraciones de los seguros suscrita por los socios. A todos los efectos, la declaración de seguro de una Entidad Asociativa tendrá la consideración de socio.

Riesgos cubiertos

Merma de la entrada de producción en la O.P. o Cooperativa:

Disminución de la entrada de producción en las O.P. o Cooperativas, debido a la falta de producción ocasionada por los riesgos acaecidos en las producciones y cubiertos en las declaraciones de seguro suscritas por sus socios.



Datos de las parcelas

- **Cultivo:** en este apartado se indicará el grupo de cultivo.

Grupos de cultivo	Cultivos
001 Cereza	Cereza
002 Cítricos	Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo
003 Herbáceos extensivos	Cereales de invierno y de primavera, leguminosas grano, oleaginosas y arroz
004 Frutales	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón y pera
005 Frutos Secos	Avellano, almendro, algarrobo, pacano, pistacho y nogal
006 Hortalizas bajo cubierta ciclos de primeros trasplantes (trasplantes hasta el 31 de diciembre)	Todas las hortalizas bajo cubierta
007 Olivar	Aceituna
008 Plátano	Plátano
009 Tropicales y subtropicales	Aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña
010 Uva de mesa	Uva de mesa
011 Níspero y otros frutales	Azufaifo, castaño, endrino, granado, higuera, kiwi, membrillo y níspero
012 Uva de vino	Uva de vino
013 Tabaco	Tabaco
014 Hortalizas bajo cubierta ciclos de segundos trasplantes (trasplantes posteriores al 31 de diciembre)	Todas las hortalizas bajo cubierta
015 Fresón y otros frutos rojos	Fresa, fresón, arándano, frambuesa, grosella y mora
016 Hortalizas al aire libre primavera/verano	Achicoria-raíz, alficot, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimienta, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria
017 Caqui	Caqui

- **Variedad:** se ha de indicar el código 000.
- **SIGPAC:** este apartado aparecerá en blanco.
- **Superficie cultivada:** se indicará en hectáreas y áreas el total de la superficie cultivada de todos los socios de la O.P.
- **Kilogramos:** se indicará la producción media asegurada, sin incluir plantones ni instalaciones, y entregada a la organización por los socios en sus respectivos seguros, teniendo en cuenta las últimas cinco campañas, quitando la de mejor y peor resultado.

- **Precio:** para todos los grupos de cultivo se establece como límite máximo de aseguramiento el coste unitario de 90€/tonelada, excepto para el tabaco, cuyo límite máximo de aseguramiento se establece en 500 €/tonelada.

Se entiende por “coste unitario” el resultado de dividir la totalidad de los costes fijos que se pretende asegurar, entre la producción media de cada grupo de cultivo entregada por los socios a la O.P. o cooperativa, en las últimas cinco campañas, quitando la de mejor y peor resultado.

Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción y precios (Excel)*.



Medidas del asegurado



Bonificaciones/recargos al asegurado

Las O.P. o cooperativas se aplicarán una bonificación en la prima, en una cuantía del **5%**, cuando habiendo suscrito este seguro en el plan anterior y no habiendo declarado siniestro, suscriban en el presente plan una nueva declaración en esta línea.



Subvenciones ENESA

Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025/Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

Fraccionado

Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6, 9 o 11 meses**.

Para esta gestión consultar apartado web: [Tramitacion-del-aval-saeca/](#)



II. Gestiones posteriores a la contratación



Regularización de primas

Una vez finalizada la contratación de los seguros suscritos por los socios de la O.P. o cooperativa, Agroseguro comprobará si la producción total de la O.P., representa al menos los siguientes porcentajes respecto a la producción media entregada por los socios a la O.P. o cooperativa, en las cinco últimas campañas, quitando la mejor y la peor:

Producción asegurada por los socios de la O.P. (toneladas)	% Mínimo socios (producción asegurada / producción media entregada a la O.P. o Cooperativa)
< 7.000	70%
7.000 – 15.000	60%
> 15.000	50%

a) Si se cumple:

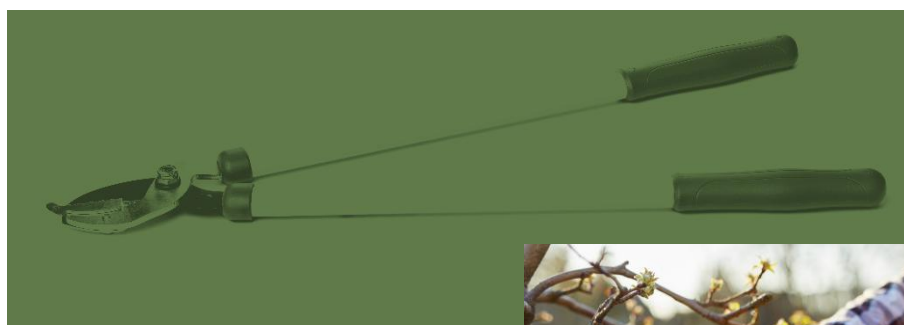
Se procederá a regularizar la tarifa especificada en la página web de Agroseguro (en Acceso identificado; apartado Normas, Subvenciones y Recargos) mediante un nuevo recibo de prima con una tarifa calculada de la siguiente forma:

$$Tarifa = \frac{\text{Suma de las primas de los seguros contratados por los socios (1)}}{\text{Suma del valor de producción de los seguros contratados por los socios (1)}} * 0,60$$

(1) Se tendrán en cuenta los módulos 1, 2 (2A y 2B en uva de vinificación) o 3 y para la producción de plátano se tendrá en cuenta la totalidad de la producción asegurada.

b) Si no se cumple:

Quedará resuelto el contrato procediéndose al extorno de la prima.



Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).

Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.

- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento de **designación de beneficiario modelo P007**: P007_Designación de beneficiario.docx

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

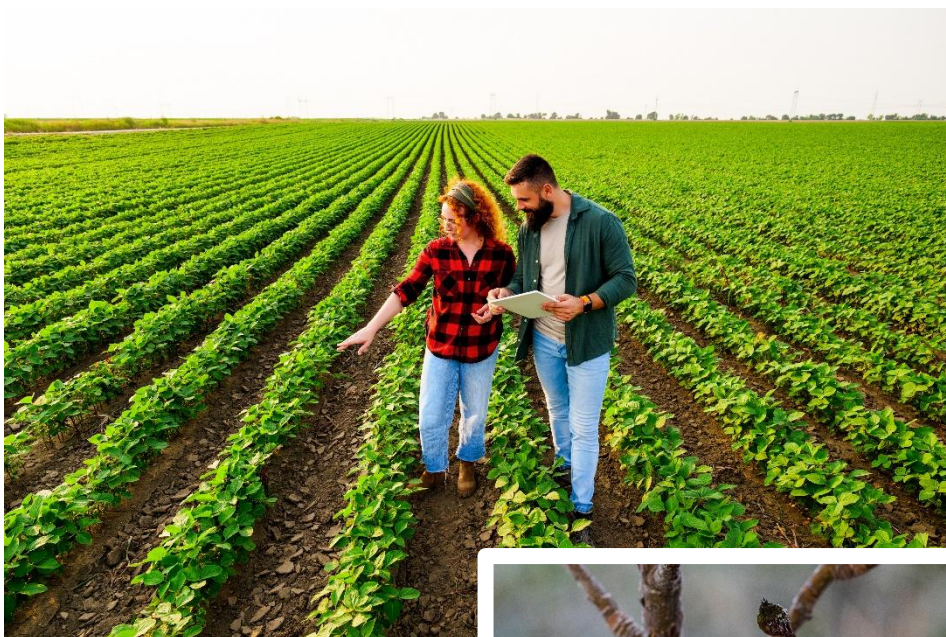
- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

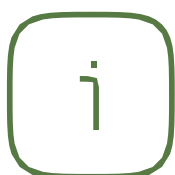
Siniestros

Notificación

Todo siniestro se comunicará mediante correo electrónico (siniestrosagricola@agroseguro.es) a Agroseguro dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver condición especial 15ª)





III. Preguntas frecuentes



¿Cuándo son asegurables las organizaciones de productores y sociedades cooperativas?

Serán asegurables las organizaciones de productores y sociedades cooperativas establecidas en todo el territorio nacional, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en el seguro.

- Deben estar reconocidas como OP para la producción del grupo de cultivo que se pretende asegurar, **excepto** en los casos de:
 - Cultivos herbáceos extensivos.
 - Uva de vinificación.
 - Olivar.

Para estos grupos, deberán estar registradas como **Sociedades Cooperativas de primer grado** en el Registro de Cooperativas de la Administración y reflejar en sus Estatutos la obligación de los socios de entregar toda la producción obtenida en sus parcelas.

- No obstante, aquellas cooperativas o SAT (Sociedad Agraria de Transformación) que sean socios de una O.P., serán asegurables en el caso de que la O.P. no contrate el seguro. Para ello, la cooperativa o SAT deberá tener:
 - Contabilidad separada.
 - Contar con su propia estructura de procesado independiente de la O.P. de la que forma parte.

¿Cuál es la producción que puede asegurar la O.P.?

Es la media de las producciones de las cinco últimas campañas entregadas a la O.P. o cooperativa por los socios que la componen, quitando la de **mejor y peor resultado**.

Ejemplo:

Cultivos	20.....	20.....	20.....	20.....	20.....
1- Manzana	1.550.000	2.000.000	3.150.000	2.155.000	4.150.000
2- Melocotón	3.150.000	4.150.000	4.300.000	3.150.000	6.230.000
3- Pera	2.150.000	3.250.000	1.450.000	2.150.000	3.230.000
Total	6.850.000	9.400.000	8.900.000	7.455.000	13.610.000
N.º socios	30	36	35	34	42
Producción media (kg.)	8.585.000				

Para determinar la producción que debe figurar en la póliza, se toman como referencia las **cinco últimas campañas declaradas por los socios**. Sin embargo, **no se considera la campaña con el mejor resultado (13.610.000 kg) ni la campaña con el peor resultado (6.850.000 kg)**. Una vez excluidas estas dos campañas, se calcula el promedio de las tres restantes:

$$\frac{9.400.000 + 8.900.000 + 7.455.000}{3} = \mathbf{8.585.000}$$

En este caso, **la producción media asegurable y que debe figurar en póliza es 8.585.000 kg.**

Si la OP o cooperativa no dispone de datos de las 5 últimas campañas ¿qué producción debe declarar?

En el caso de no disponer de datos de producción aportada por un miembro o socio de la Organización de Productores o cooperativa para un grupo de cultivo en alguna de las cinco campañas anteriores, se promediará para realizar el cálculo para elevarlo a cinco campañas.

¿Se puede elegir el precio de aseguramiento?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establece un **límite máximo de aseguramiento** para cada grupo de cultivo. Para saber si podemos asegurar al precio máximo, primero se calculará el **coste unitario**.

Se entiende por **coste unitario** el resultado de dividir la totalidad de los costes fijos que se pretende asegurar, entre la producción media de cada grupo de cultivo entregada por los socios a la O.P. o cooperativa en las cinco últimas campañas quitando la mejor y la peor.

$$\text{Coste unitario} = \frac{\text{Costes fijos totales}}{\text{Producción media (5 campañas, excluyendo mejor y peor)}}$$

Ejemplos:

1) Frutales:

- Costes fijos: 5.435.422 €.
- Producción media: 9.430.000 kg.
- **Coste unitario: 0,576 €/kg.**
- Límite máximo: 0,09 €/kg.

En este caso, el coste unitario (0,576 €/kg) es mayor que el límite máximo (0,09 €/kg), por lo que **se puede asegurar al precio máximo permitido**.

2) Caqui:

- Costes fijos: 435.422 €.
- Producción media: 5.430.000 kg.
- **Coste unitario: 0,0801 €/kg.**
- Límite máximo: 0,09 €/kg.

En este caso, el coste unitario (0,0801 €/kg) es **menor** que el límite máximo (0,09€/kg), por lo que **no se puede asegurar al precio máximo, sino al coste unitario calculado**.

En resumen:

- Si el coste unitario es mayor que el límite máximo, se asegura al límite máximo.
- Si el coste unitario es menor, se asegura al coste unitario.

agroseguro